

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.18.P01.F01	
		VERSIÓN	002
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

No. 4145.010.26.1.1967-2026

JULIAN ANDRES BETANCOURT GUTIERREZ
IMPORSYSTEM S.A.S.
Nit. 900.405.312-7
Guadalajara de Buga- Vale del Cauca
impuestomicrolab@hotmail.com

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4145.010.32.1.1051-2026

De conformidad con lo dispuesto en Normativa vigente aplicable, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 10/08/2026 9:04 AM, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4145.010.32.1.1051-2026, ha sido aceptada por parte de Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Salud Pública, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: Realizar la adecuación e intervención preventiva y correctiva con suministro de repuestos de los sistemas de circuito cerrado de televisión y detención de alarma contra incendios de la Secretaría de Salud Pública, para asegurar la protección de la infraestructura física, el resguardo de los activos institucionales y la continuidad operativa de la prestación de servicios, en desarrollo del proyecto denominado Mejoramiento de la gestión institucional y prestación de servicios de salud de la secretaría de salud pública de Santiago de Cali, con ficha BP No. 26005327.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4145.010.32.1.1051-2026, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

RAZÓN SOCIAL:	IMPORSYSTEM S.A.S.	NIT:	900.405.312-7
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIAN ANDRES BETANCOURT GUTIERREZ	C.C.	94.471.565
DIRECCIÓN:	Calle 6 # 6-15	Tel:	6023981975 3176369627
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3500269186 del 03 de junio de 2026		

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.18.P01.F01	
			VERSIÓN	002
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	<p>El valor total del contrato es la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$49.543.496).</p>															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">IMPORSYSTEM SAS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SubTotal (Antes de IVA) Mantenimiento (Mano de obra)</td><td>\$ 7.268.000</td></tr> <tr> <td>IVA 19% Mantenimiento (Mano de obra)</td><td>\$ 1.380.920</td></tr> <tr> <td>TOTAL MANTENIMIENTO (MANO DE OBRA)</td><td>\$ 8.648.920</td></tr> <tr> <td>SubTotal (ANTES DE IVA) Bolsa de Repuesto</td><td>\$ 34.365.190</td></tr> <tr> <td>IVA 19% Bolsa de Repuesto</td><td>\$ 6.529.386</td></tr> <tr> <td>TOTAL BOLSA DE REPUESTO</td><td>\$ 40.894.576</td></tr> <tr> <td>VALOR TOTAL PROPUESTA</td><td>\$ 49.543.496</td></tr> </tbody> </table>	IMPORSYSTEM SAS		SubTotal (Antes de IVA) Mantenimiento (Mano de obra)	\$ 7.268.000	IVA 19% Mantenimiento (Mano de obra)	\$ 1.380.920	TOTAL MANTENIMIENTO (MANO DE OBRA)	\$ 8.648.920	SubTotal (ANTES DE IVA) Bolsa de Repuesto	\$ 34.365.190	IVA 19% Bolsa de Repuesto	\$ 6.529.386	TOTAL BOLSA DE REPUESTO	\$ 40.894.576	VALOR TOTAL PROPUESTA
IMPORSYSTEM SAS																
SubTotal (Antes de IVA) Mantenimiento (Mano de obra)	\$ 7.268.000															
IVA 19% Mantenimiento (Mano de obra)	\$ 1.380.920															
TOTAL MANTENIMIENTO (MANO DE OBRA)	\$ 8.648.920															
SubTotal (ANTES DE IVA) Bolsa de Repuesto	\$ 34.365.190															
IVA 19% Bolsa de Repuesto	\$ 6.529.386															
TOTAL BOLSA DE REPUESTO	\$ 40.894.576															
VALOR TOTAL PROPUESTA	\$ 49.543.496															
FORMA DE PAGO	<p>El Distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Salud Pública, pagará el presente contrato por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$49.543.496) así:</p> <p>La Secretaría de Salud Pública, pagará al Contratista el valor de los mantenimientos por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE (8.648.920) PESOS M/CTE por concepto de los mantenimientos debidamente ejecutados contra facturas presentadas incluido el IVA, de acuerdo al valor presentado en la propuesta una vez efectuado el servicio del mantenimiento preventivo de los equipos sin incluir el valor de la bolsa de repuestos, para el desarrollo de los procesos operativos de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, objeto del contrato, previa entrega de informe de actividades debidamente aprobado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato acorde a los requerimientos documentales de éste.</p> <p>El saldo de CUARENTA MILLONES OCHOSIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$40.894.576) incluido IVA, contra facturas, correspondiente a la bolsa de repuestos, se cancelará únicamente los repuestos efectivamente instalados y aprobados por el supervisor del contrato, con la posibilidad de liquidar al final saldo a favor de la entidad por el hecho de no consumir la totalidad del valor designado para la bolsa de repuestos. Para su cobro deberá presentar un informe que incluya la presentación de las facturas relacionadas con los repuestos aprobados, recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.</p>															

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.18.P01.F01	
		VERSIÓN	002
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y, hasta el 31 de diciembre del 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio, suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato designado por la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.															
GARANTÍAS	<p>Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto el organismo, el contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Distrito Especial de Santiago de Cali</p> <p>- Secretaría Salud Pública, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:</p> <table><tr><th>Cobertura exigible</th><th>Rango de porcentaje de cobertura</th><th>Rango de plazo</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>El 10% del valor del contrato.</td><td>Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</td><td>El 8 % del valor del contrato.</td><td>Deberá extenderse por el plazo del contrato y 3 años más.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio prestado</td><td>El 10% del valor del contrato.</td><td>Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>100 SMLMV</td><td>Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de ejecución del contrato.</td></tr></table> <p>En todo caso el contratista deberá establecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública dentro de los (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en</p>	Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo	Cumplimiento general del contrato	El 10% del valor del contrato.	Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	El 8 % del valor del contrato.	Deberá extenderse por el plazo del contrato y 3 años más.	Calidad del servicio prestado	El 10% del valor del contrato.	Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más	Responsabilidad Civil Extracontractual	100 SMLMV	Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de ejecución del contrato.
Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo														
Cumplimiento general del contrato	El 10% del valor del contrato.	Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más														
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	El 8 % del valor del contrato.	Deberá extenderse por el plazo del contrato y 3 años más.														
Calidad del servicio prestado	El 10% del valor del contrato.	Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más														
Responsabilidad Civil Extracontractual	100 SMLMV	Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de ejecución del contrato.														

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.18.P01.F01
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		VERSIÓN 002
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

	<p>firmar la sanción correspondiente.</p> <p>Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.</p> <p>El contratista se obliga para con el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.</p>
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none"> • El contratista deberá realizar un diagnóstico inicial completo de los sistemas de circuito cerrado de televisión y de detección de alarma contra incendios de la Secretaría de Salud Pública, objeto del presente contrato. El objetivo es identificar, analizar y localizar de manera precisa cualquier falla o anomalía que pueda afectar su funcionamiento, seguridad o rendimiento. Este diagnóstico deberá incluir una revisión integral de los circuitos y redes, utilizando los medios, técnicas y recursos necesarios. Los resultados del diagnóstico deben ser consignados de manera detallada en la hoja de vida de cada componente de los circuitos y redes, con el fin de garantizar la trazabilidad del historial de mantenimiento y facilitar el seguimiento de las intervenciones realizadas. • Realizar con el supervisor, un plan detallado de trabajo del contrato que deberá ser aprobado por este. • Suministrar la mano de obra capacitada y especializada para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas descritas en el estudio previo. • Prestar el servicio de mantenimiento correctivo con el fin de efectuar las reparaciones necesarias y cambio de repuestos deteriorados, de acuerdo con revisión efectuada y al diagnóstico técnico, sin interferir con las actividades programadas para el mantenimiento preventivo. • Realizar limpieza interna y externa de los equipos en cada mantenimiento preventivo e informar al supervisor las fallas encontradas a través de informe de diagnóstico por equipo. • Garantizar la buena calidad del mantenimiento de las reparaciones realizadas y reemplazadas a sus expensas a entera satisfacción y sin costo alguno para la entidad. • Dentro de la asistencia técnica correctiva quedará incluida la mano de obra por el cambio del repuesto o correctivo necesario. • Para el cambio de repuestos el CONTRATISTA deberá cotizar inmediatamente los repuestos requeridos, incluyendo mano de

<div></div> <div>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</div> <div>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</div>	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.18.P01.F01	
		VERSIÓN	002
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020
ACEPTACIÓN DE OFERTA			

	<p>obra y si es aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, se procederá a instalarlos, en todo caso, el contratista debe ajustar sus precios a los del mercado. Para ello, el supervisor del contrato solicitará 3 cotizaciones al contratista y a otros proveedores, con el fin de realizar la respectiva verificación de precios en el mercado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las partes que se reemplacen deben ser iguales o de superiores características de las que tiene el equipo instalado. Una vez realizado el cambio, por medio de fotografía deben mostrar la parte defectuosa y ser entregadas al Supervisor del Contrato inmediatamente cambiada la pieza en mención. • Para la bolsa de repuestos se deberá ofrecer e instalar productos originales y nuevos, no re- manufacturados ni repotenciados, únicamente de primera calidad y así mismo, responder por la garantía comercial contra los defectos de fabricación de las partes instaladas. • En caso de que algunos repuestos de la bolsa de repuestos no se encuentren en el mercado u obsoletos, el contratista se compromete a suministrar uno de iguales o superiores características técnicas y compatibles con cada uno de los sistemas. • En caso de cambio de partes averiadas en algún equipo, estas partes deben entregarse al supervisor del contrato, de igual manera las partes nuevas serán revisadas por este. • Entregar un Informe del cambio de repuestos durante los mantenimientos. • Reportar oportunamente al supervisor las anomalías encontradas durante los mantenimientos correctivos de los equipos de circuito cerrado, debido a su operación o mala operación. • Realizar el mantenimiento correctivo del circuito cerrado de televisión y detención de alarma contra incendios, sin realizar daño alguno en la estructura de los inmuebles de la entidad y si llegara a suceder es responsabilidad del oferente y cubrirá todos los costos de reparación necesarios, sin costo adicional a la Entidad. • Responder por la correcta instalación de todas las piezas y elementos requeridos para ejecutar el objeto del contrato. • Cumplir con los plazos y actividades previstas en el plan detallado de trabajo el cual deberá estar aprobado por el supervisor. • Entregar los reportes técnicos, con las respectivas sugerencias para mejorar el cuidado de los equipos y su uso. • Programar cada servicio de mantenimiento, verificación (inmediata, intermedia) y establecer la fecha y hora de acuerdo con la disponibilidad o necesidad del área. • Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos después de
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.18.P01.F01	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	002
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

	<p>ejecutar el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La disponibilidad de soporte para los productos debe ser de lunes a viernes de 8:00 a.m a 12:00 m y de 1:00 p.m a 5:00 p.m. o el fin de semana previa autorización por parte del supervisor. Ante un requerimiento de soporte por parte de la entidad, el proveedor se obliga a dar atención en un tiempo de respuesta inferior, a: Doce (12) horas y tiempo de solución de problemas, máximo de dos (2) días hábiles. • Prestar los servicios pactados para el cumplimiento del contrato con personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia. • Antes de cualquier ejecución, el contratista deberá realizar el análisis de riesgo qué se pueda presentar durante el desarrollo del trabajo. • Cualquier eventualidad que se presente con los trabajadores del contratista durante los mantenimientos del circuito cerrado de televisión y detención de alarma contra incendios, será baja su responsabilidad y asumiendo toda la seguridad industrial requerida para la labor y no se generará ningún costo adicional a la Secretaría de Salud Pública. • Efectuar la ejecución del contrato aplicando y cumpliendo las normas ambientales necesarias que garanticen su protección. • El personal asignado por el contratista deberá mantenerse constante durante todo el período de ejecución del contrato, salvo en casos excepcionales previamente acordados y autorizados por la parte del supervisor. • El contratista deberá contar con los insumos, herramientas, equipos y personal capacitado necesarios para el correcto mantenimiento de los equipos, sin que la entidad provea dichos recursos. • El contratista se obliga a suministrar a su personal todos los equipos de protección personal (EPP) y elementos de seguridad necesarios para la adecuada ejecución de las labores de mantenimiento, conforme a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, el contratista deberá garantizar que su personal utilice dichos equipos en todo momento durante la ejecución de actividades. En caso de no contar con los equipos de seguridad requeridos, el personal no podrá realizar ninguna labor dentro de las instalaciones. • El contratista deberá actualizar la hoja de vida de los equipos cada vez que se realice una intervención, ya sea por mantenimiento preventivo o correctivo, asegurando que toda la información relevante esté debidamente registrada y actualizada.
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.18.P01.F01
			VERSIÓN 002
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

	<ul style="list-style-type: none"> El contratista deberá evaluar la viabilidad de implementación o mejora del sistema de detección de alarma contra incendios en las sedes satélites de la Secretaría de Salud. Como parte de esta obligación, deberá presentar, al menos, la planimetría del sistema de detección de alarma contra incendios de una de las sedes de la Secretaría, junto con su respectivo presupuesto detallado para la instalación o adecuación del sistema, garantizando que se cumplan los estándares de prevención y respuesta ante incendios. El contratista deberá estar disponible para atender las instrucciones, observaciones o requerimientos que realice el supervisor del contrato, incluyendo el diligenciamiento de formatos o entrega de información que facilite el seguimiento y control de la ejecución. Los informes de actividades que el contratista entregue para cada cuota deberán incluir un registro fotográfico con marca de agua que indique la fecha y la hora de realización de los mantenimientos preventivo y correctivo, incluyendo aquellos trabajos que involucren la utilización de la bolsa de repuestos, como soporte obligatorio para la verificación y aprobación del supervisor del contrato. El contratista deberá solicitar autorización para cualquier intervención en los equipos de circuito cerrado de televisión y detención de alarma contra incendios, que requiera el uso de la bolsa de repuestos, mediante un documento formal dirigido al supervisor del contrato; ninguna actividad podrá ejecutarse ni utilizarse la bolsa de repuestos sin la aprobación expresa y firma del supervisor, garantizando así el control y la trazabilidad de todas las acciones realizadas. 								
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	<p>El oferente acreditará junto con su oferta, que garantizará el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados para la ejecución del contrato, como es realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de bolsa de repuesto de Circuito Cerrado de Televisión y red contra incendios, de los siguientes equipos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SISTEMA RED CONTRA INCENDIO NIVEL CENTRAL</th><th>CANTIDAD</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Central de alarma contra incendios direccionable de 256 zonas (3 alarmas con 2 frecuencia de mantenimiento)</td><td>3</td></tr> <tr> <td>Teclado digital (3 teclado con 2 frecuencia de mantenimiento)</td><td>3</td></tr> <tr> <td>Baterías de 12 V 27 A (6 baterías con 2 frecuencias de mantenimiento)</td><td>6</td></tr> </tbody> </table>	SISTEMA RED CONTRA INCENDIO NIVEL CENTRAL	CANTIDAD	Central de alarma contra incendios direccionable de 256 zonas (3 alarmas con 2 frecuencia de mantenimiento)	3	Teclado digital (3 teclado con 2 frecuencia de mantenimiento)	3	Baterías de 12 V 27 A (6 baterías con 2 frecuencias de mantenimiento)	6
SISTEMA RED CONTRA INCENDIO NIVEL CENTRAL	CANTIDAD								
Central de alarma contra incendios direccionable de 256 zonas (3 alarmas con 2 frecuencia de mantenimiento)	3								
Teclado digital (3 teclado con 2 frecuencia de mantenimiento)	3								
Baterías de 12 V 27 A (6 baterías con 2 frecuencias de mantenimiento)	6								

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.18.P01.F01
			VERSIÓN 002
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

	Detectores de humo térmicos con sus respectivas bases (72 detectores de humo con 2 frecuencia de mantenimiento)	72
	Sirena Strober tipo techo (15 sirenas strober con 2 frecuencias de mantenimiento)	15
	Pulsadores con sus respectivas cajas de protección (3 pulsadores con 2 frecuencias de mantenimiento)	3
	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN	
	NVR o DVR de almacenamiento (3 NVR/DVR con 2 frecuencias de mantenimiento)	3
	Cámaras CCTV tipo PTZ (9 PTZ con 2 frecuencias de mantenimiento)	9
	Cámaras CCTV Tipo Mini domo (3 minidomos con 2 frecuencias de mantenimiento)	3
	Cámaras CCTV tipo Bala (29 tipo bala con 2 frecuencias de mantenimiento)	29
	Video Cámara Tipo Domo (45 equipos con 2 frecuencias de mantenimiento)	45
	Monitor TV CCTV (3 monitores de TV con 2 frecuencias de mantenimiento)	3

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en Normativa vigente aplicable y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los dos (2) días del mes septiembre de 2026.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente Secop II
GERMÁN ESCOBAR MORALES
Secretario de Salud Pública
Distrito Especial de Santiago de Cali

Proyectó aspectos jurídicos: Mónica Mage Vasquez - Contratista
Revisó: Guillermo Andrés Fernández – Contratista
Revisó: Luis Guillermo Echeverry Marulanda – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión